

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103 - 2020-MDS

Sabandía, 13 de Agosto del 2020

VISTO:

Carta N° 007-2020/EBMG/MDS de fecha 10 de agosto de 2020; el Informe N° 002-2020-PPM-MDS de fecha 03 de agosto de 2020; el Informe N° 055-2020-MDS/GM de fecha 12 de agosto de 2020; y, Proveído N° 408-MDS de fecha 13 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30137, se establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS publicado el 01 de abril de 2020, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. Y tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, el Artículo 9 del mencionado decreto supremo, precisa que debe constituirse un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, en su artículo 10, acápite 10.1 se menciona que el Comité está integrado por:

- a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante la carta de visto, la Procuradora Pública Ad Hoc de la Municipalidad Distrital de Sabandía, informa su participación en el Taller Virtual "Tratamiento de los Procesos Judiciales y Arbitrales y su Impacto en los Pasivos, organizado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) del Ministerio de Economía y Finanzas, y adjunta el Informe N° 002-2020-PPM-MDS de fecha 03 de agosto de 2020.

Que, mediante el Informe N° 002-2020-PPM-MDS de fecha 03 de agosto de 2020, en su punto 2.5. precisa que conforme al Decreto Supremo N° 003-2020-JUS ha establecido la conformación de un Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada. El mismo que está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante el Informe N° 055-2020-MDS/GM de fecha 12 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal sugiere a Alcaldía que el representante del Titular del Pliego de la misma, sea el Gerente Municipal de la entidad.

Que, mediante Proveído N° 408-MDS de fecha 13 de agosto de 2020, se dispone que la emisión del correspondiente acto resolutivo y designa como representante del Titular del Pliego al Gerente Municipal. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

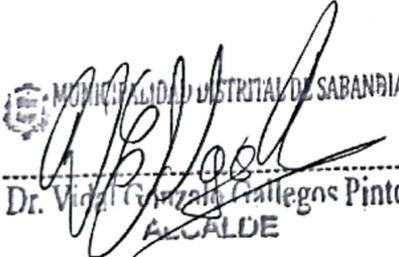
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que estará integrado por:

- a. Erika Diana Zela Coaquira, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien lo preside.
- b. Abog. David Francisco Zegarra Berrios, Secretario General.
- c. Abog. Elva Beatriz Morales Gordillo, Procuradora Pública Ad Hoc.
- d. Carmen Suarez Cayllahua, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e. Abog. Omar López Cusi, Gerente Municipal.
- f.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Germán Challegas Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL